



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 20 de abril 2022
P.I.E. N° 574/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por las Senadoras Nely Verónica Gallo Soruco y Cecilia Isabel Requena Zárate, quienes solicitan al Señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Que el señor ministro a través del Servicio Integral de Justicia Plurinacional (SIJPLU) de la ciudad de La Paz: **"1. Informe, si el SIJPLU de ciudad de La Paz ha intervenido o forma parte del proceso penal instaurado por el supuesto ilícito de Abuso Sexual aparentemente consumado el 29 de marzo de 2022 en el baño de una Unidad Educativa Privada, ubicada en la zona Villa Copacabana, de la ciudad de La Paz, delito presumiblemente realizado por dos varones y una mujer quienes serían estudiantes de secundaria de la misma Unidad Educativa. Adjunte fotocopia legalizada de todas las actuaciones que ha realizado dentro de la referida causa."**

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Hoja de Ruta : MJTI-DESP-14237-2022

Cite : MJTI-DESP-NE-Z-130-2022

Fecha Emision : 18-05-2022

CÁMARA COMISION DE TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE		RECIBIDO		FIRMA	
DIA	MES	AÑO	HORA	FIRMA	
30	6	22	15:40	[Firma]	
No. CORRELATIVO		No. FOJAS		No. EJEMPLARES	

La Paz, 18 de mayo de 2022

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ SISTEMA ELECTORAL DERECHOS HUMANOS

Fojas: 2
Hora: 16:45

30 JUN 2022

RECIBIDO

No. Correlativo..... Firma:.....



Señor:
Lic. Luis Alberto Arce Catacora.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAMENTAL

RECIBIDO

Hrs.: 12:06 Fojas.....
La Paz - Bolivia

Ref.: RESPONDE A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 574/2021-2022

Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito - PIE N° 574/2021-2022 de fecha 20 de abril de 2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma - Presidente de la Cámara de Senadores y el Senador Secretario Miguel Ángel Rejas Vargas - Tercer Secretario de la Cámara de Senadores, recepcionada en fecha 05 de msyo de 2022 por esta Cartera de Estado, mediante la cual se solicita informe sobre una cuestionante.

Al respecto, tengo a bien absolver el cuestionario planteado, dando respuesta a lo solicitado en el instrumento de fiscalización:

PREGUNTA 1: "Informe, si el SIJPLU de ciudad de La Paz ha intervenido o forma parte del proceso penal instaurado por el supuesto ilícito de Abuso Sexual aparentemente consumado el 29 de marzo de 2022 en el baño de una Unidad Educativa Privada, ubicada en la zona Villa Copacabana, de la ciudad de La Paz, delito presumiblemente realizado por dos varones y una mujer quienes serían estudiantes de secundaria de la misma Unidad Educativa. Adjunte fotocopia legalizado de todas las actuaciones que ha realizado dentro de la referida causa".

RESPUESTA 1: El Servicio Integral de Justicia Plurinacional - SIJPLU de la Dirección General de Justicia y Derechos Fundamentales dependiente del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales de esta Cartera de Estado, conforme señala el Artículo 3, los numerales 1 y 3 del Artículo 5 y el Artículo 8, todos de su Reglamento, aprobado mediante Resolución Ministerial Nro. 022/2021 de fecha 16 de marzo de 2021, brinda servicios de orientación jurídica, patrocinio legal, entre otros, a grupos de los sectores vulnerables y de escasos recursos, en calidad de demandantes en distintas materias entre las que se encuentra el área penal en delitos de violencia hacia la mujer.

En ese entendido, el Servicio Integral de Justicia Plurinacional - SIJPLU, tomó conocimiento de la solicitud de patrocinio legal gratuito efectuado por la madre de la víctima, en mérito al cual se designó a profesionales de este servicio, habiendo presentado el respectivo memorial de apersonamiento ante la Fiscalía Especializada en Justicia Penal Juvenil de la ciudad de La Paz, aperturando la denuncia contra los autores (posibles menores de edad) por el delito de abuso sexual, a la fecha el proceso se encuentra en etapa de investigación preliminar, dentro las cuales se han propuesto actos investigativos.

"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"

Av. 16 de Julio N° 1769 - Central Piloto: 2158900 - 2158901 - 2158902
www.justicia.gob.bo

Este documento puede ser verificado en <https://zero.justicia.gob.bo/verificar>

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 2
Hora: 16:30

24 JUN 2022

RECIBIDO

Nº Correlativo..... Firma:.....





Respecto a las copias solicitadas debe aclararse que conforme dispone el Artículo 144 y el inciso m) del Artículo 262, ambos de la Ley N° 548 de fecha 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente, al tratarse de un proceso en el que se encuentran menores de edad involucrados, Las autoridades judiciales, servidoras y servidores públicos, y el personal de instituciones privadas tienen la obligación de mantener reserva y confidencialidad.

Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a su autoridad las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Iván Lima Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

ILM/MFCC/AMAV/nvmo

C.c./Archivo



"2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: Por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres"